**RESOLUCIÓN NÚMERO DOS-DOS MIL DIECISIETE**

**SOLICITUD 49-2016**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las ocho horas con treinta y siete minutos del día nueve de enero del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, presentada por el Licenciado -----, requiriendo: “*Si existe algún proyecto en el Cantón El Junquillo de Ahuachapán, y si existe que se me extienda copia de los expedientes. También si se está realizando mediciones en terrenos y si es así necesito copia de los expedientes.”;* **y CONSIDERANDO:** I) Luego de admitir la solicitud de información de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; II) La Unidad responsable comunicó en cuanto al primer requerimiento que el ISTA aprobó un Proyecto de Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario en la Hacienda RANCHO GRANDE O EL JUNQUILLO, ubicada en cantón El Junquillo, jurisdicción y departamento de Ahuachapán, comprendido por TREINTA solares para vivienda y TREINTA lotes agrícolas, más áreas complementarias, con una extensión superficial total de CINCUENTA Y OCHO hectáreas, CINCUENTA Y OCHO áreas CERO UNO PUNTO CERO CUATRO centiáreas, destinados para el Programa de Nuevas Opciones, sin embargo no puede ser entregada la copia del expediente debido a que no ha finalizado el proceso de escrituración, siendo **INFORMACIÓN RESERVADA** conforme al Artículo diecinueve letra “h”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, que expresa: *“La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”,* cuya motivación es “*que* *proporcionar información a una persona diferente a la que tiene la asignación y/o posesión material del inmueble facilita la usurpación en aquellos inmuebles o proyectos que están pendientes de escriturar o en proceso de medición”.* Informaron también que en la misma localidad se transfirió un área de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO hectáreas SESENTA Y SEIS áreas, TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO centiáreas, a favor de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria El Triunfo de R.L., la cual actualmente se encuentra en proceso de parcelación para transferir los inmuebles a favor de los asociados, cuyo expediente y la información contenida en el mismo pertenece a la precitada Cooperativa y conforme a los artículos veinticuatro literal c, treinta y tres y treinta y seis todos de la Ley de Acceso a la Información Pública, se necesita la autorización de la Cooperativa para extender la copia del expediente, por ser **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL***;* en cuanto al segundo requerimiento se informa que, a nivel nacional se realizan mediciones en terrenos propiedad de este Instituto pero no puede entregarse copia de los expedientes en proceso de medición debido a que han sido declarados como **INFORMACIÓN RESERVADA,** por el mismo motivo antes enunciado, **POR TANTO** con fundamento en las consideraciones expuestas y disposiciones legales citadas **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información en el sentido que ha sido informado en el considerando II, sobre: “*Si existe algún proyecto en el Cantón El Junquillo de Ahuachapán”*, en cuanto a la copia de los expedientes del primer y segundo requerimiento se deniega lo solicitado por ser INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, tal como se expresó anteriormente. **B)** Notificar lo resuelto al Licenciado -----, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**